**LISTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ; FIJADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, SIENDO LAS 08:00 OCHO HORAS DEL DÍA 13 TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

**CEGAIP-RR-133/2018-1 CONTRA COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se tiene por recibido y agréguese a los autos un oficio con número 43963/2018, signado por el Licenciado Rubén Macías Castañeda, Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, recibido en la oficialía de partes de esta comisión el 05 cinco de noviembre de la anualidad en curso. Visto el contenido del oficio de cuenta, se tiene por notificada la sentencia dictada el 31 treinta y uno de octubre de 23018 dos mil dieciocho, dentro de los autos que integran el juicio de amparo 729/2018-V, por medio de la cual se niega el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa. En consecuencia, se ordena dar prosecución al presente recurso de revisión; por lo que una vez que se realice la notificación respectiva, devuélvase las presentes constancias para efecto de realizar el análisis del cumplimiento a la resolución dictada dentro del expediente en que se actúa. Notifíquese

**CEGAIP-RR-317/2018-2 CONTRA SECRETARÍA DE FINANZAS.** Se requiere al sujeto obligado, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, realice la búsqueda exhaustiva de la información dentro de las unidades competentes de generarla y/o resguardarla, o, en su defecto declare la inexistencia de la información solicitada conforme a los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado. Notifíquese

**CEGAIP-RR-560/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00026218 CONTRA SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se ponen a la vista de la parte recurrente los oficios de cuenta con sus anexos, signados respectivamente por el Director de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado y el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento dado por el sujeto obligado a la resolución, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias existentes. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-563/2018-2 CONTRA PNT NUMERO DE FOLIO RR00026419 CONTRA ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS), POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se requiere al sujeto obligado para que en un término de 03 tres días hábiles, remita a esta Comisión copia fotostática certificada de los documentos necesarios que acrediten el cumplimiento a la resolución de mérito, es decir, aquellos que contengan la información que este Órgano Garante ordenó proporcionar al particular mediante resolución de mérito y que de acuerdo con las constancias de notificación adjuntas a su oficio de cuenta, le fueron enviadas mediante correo electrónico que señaló para tales efectos, en 26 veintiséis de octubre del año en curso. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-572/2017-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA DIRECTORA DE REGISTRO DE TRANSPORTE PÚBLICO.** Se tiene por recibido 01 un oficio número 22990/2018, signado por el Licenciado Rafael Tiscareño Mercado, Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, recibido en la Oficialía de Partes de esta Comisión en 07 siete de noviembre de 2018, dos mil dieciocho, mediante el cual transcribe la sentencia de 31 treinta y uno de octubre del referido año, dictada en el Juicio de Amparo 462/2018-V, promovido por Juan Antonio Romo Ponce, José Antonio Martínez Vinaja, Ulises Torres Rodríguez, Gustavo Bravo Bravo, Juan Manuel Miranda Valero, Gerardo Escoto Gutiérrez, Javier Eduardo Sánchez Torres, Juan Gabriel Moreno Reyna, Ricardo Moreno Reyna y Jorge Valente Torres Rodríguez, contra actos de esta Comisión. En ese sentido, visto el contenido del oficio de cuenta, se tiene a la Autoridad Federal por informando el fallo dictado en el Juicio de Amparo 462/2018-V, mismo que en la parte conducente dice lo siguiente:“PRIMERO. Se sobresee en el presente juicio de amparo, promovido por José Antonio Martínez Vinaja, Ulises Torres Rodríguez, Gustavo Bravo Bravo, Juan Manuel Miranda Valero, Gerardo Escoto Gutiérrez, Javier Eduardo Sánchez Torres, Juan Gabriel Moreno Reyna, Ricardo Moreno Reyna y Jorge Valente Torres Rodríguez, contra el acto reclamado y respecto de la autoridad responsable que se precisaron en el considerando tercero de esta sentencia, por los motivos expuestos en el inciso d) del considerando quinto de la misma. SEGUNDO. La justicia de la Unión ampara y protege a Juan Antonio Romo Ponce, contra el acto reclamado a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, el cual se precisó en el considerando tercero de esta sentencia, por las razones jurídicas expuestas en el diverso sexto y para los efectos delimitados en el último considerando de este fallo […]”.En tal virtud, agréguese el oficio de cuenta a los presentes autos para los efectos legales conducentes, en la inteligencia que una vez que la Autoridad Federal informe a esta Comisión que dicha sentencia ha causado ejecutoria, se acordará lo conducente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-592/2018-1 CONTRA SISTEMA DIF MUNICIPAL DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE RESUELVE ESTA COMISIÓN MODIFICA LA RESPUESTA OTORGADA POR EL ENTE OBLIGADO. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-626/2018-2 CONTRA PARTIDO DEL TRABAJO, POR CONDUCTO DEL TITULAR, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se pone a la vista de la parte recurrente el oficio de cuenta con su anexo, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo, para efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento dado por el sujeto obligado a la resolución, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias existentes. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-652/2018-1 CONTRA AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. SE RESUELVE ESTA COMISIÓN APLICA EL PRINCIPIO DE AFIRMATIVA FICTA Notifíquese.

**CEGAIP-RR-658/2018-1 CONTRA AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE RESUELVE ESTA COMISIÓN APLICA EL PRINCIPIO DE AFIRMATIVA FICTA Notifíquese.

**CEGAIP-RR-665/2018-2 CONTRA CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Se requiere al sujeto obligado para que en un término de 03 tres días hábiles, remita a esta Comisión copia fotostática certificada del nombramiento del Jefe de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado. Lo anterior para que esta Comisión se encuentre en posibilidad de reconocer el carácter que ostenta la compareciente y de emitir pronunciamiento respecto a lo peticionado. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-713/2018-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se remite de nueva cuenta el presente asunto para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese

**CEGAIP-RR-749/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00032018 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-749/2018-2, En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Finalmente, y en atención al proveído que antecede, remítase de nueva cuenta para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-767/2018-2 CONTRA CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Notifíquese al recurrente el proveído de 11 once de octubre de 2018, dos mil dieciocho, a través de los ESTRADOS de este Órgano Colegiado, lo anterior, a efecto de no dejar en estado de indefensión al antes mencionado. Se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-767/2018-2, En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-799/2018-1 CONTRA AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta el cierre de la instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-811/2018-1 CONTRA CONGRESO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta el cierre de la instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-872/2018-2 SIGEMI CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al H. AYUNTAMIENTO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-872/2018-2 SIGEMI. Póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-872/2018-2. En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-875/2018-2 PNT NUMERO RR000038119 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-875/2018-2 PLATAFORMA. Póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-878/2018-2 SIGEMI CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado a GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-878/2018-2 SIGEMI. Póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-881/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO PF00012018 CONTRA SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL COSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL COSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Regístrese el presente recurso en Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-881/2018-2. Póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte de los sujetos obligados y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese

**CEGAIP-RR-883/2018-2 SIGEMI CONTRA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**. Se requiere al recurrente para que precise su motivo de agravio y señale las razones por las cuales considera que se ha violado su derecho de acceso a la información, esto en un plazo no mayor a 5 días contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, con el apercibimiento de que, de no cumplir, se desechara el recurso de revisión. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-884/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00038318 CONTRA SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado a SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-884/2018-2 PLATAFORMA. Póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese

**CEGAIP-PISA-031/2014-1.- CONTRA LEON LLAMAS PIMENTEL EX SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE INFORMACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE RIO VERDE, SAN LUIS POTOSI**. Visto la certificación que antecede se advierte que el termino para que el C. LEON LLAMAS PIMENTEL, interpusiera medio de impugnación en contra la resolución de fecha 08 de diciembre de 2015 se declara que la aludida resolución ha causado ejecutoria. Se solicita mediante atento de oficio a la auditoria superior el estado, hacer efectiva la multa a que se hizo acreedor el C. LEON LLAMAS PIMENTEL misma que se encuentra establecida en la resolución de fecha 08 de diciembre de 2015, y para tal efecto remítase a la aludida Auditoria Superior del Estado, copia certificada del presente expediente, en virtud de que del mismo se deriva la sanción ´pecuniaria aludida.asi mismo Notifíquese al C. LEON LLAMAS PIMENTEL el contenido del presente proveído a través de los estrados de este órgano colegiado. Se instruye al notificador adscrito esta comisión para que notifique nuevamente a la C. MARIA GRISELL RAMIREZ y al C LUCAS HERNANDEZ SALINAS la resolución de fecha 08 de diciembre de 2015 en la inteligencia de que dicha notificaciones deberá hacerse a través de correo certificado con acuse de recibo. Notifíquese.

**CEGAIP-PISA-111/2016-3 CONTRA RAUL DE JESUS GONZLAEZ VEGA EN SU CARÁCTER DE EX PRESIDENTE MUNICIPAL, Y MANUEL MORALES RAMIREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDNTE, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COXCATLÁN, SAN LUIS POTOSI.** Se requiere a la auditoria superior del estado a afecto de que informa sobre la ejecución de la multa impuesta al C. RAÚL DE JESUS GONZALEZ VEGA, Ex Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Coxcaltlan San Luis Potosí, una multa por la cantidad de $33,225.00 ( treinta y tres mil pesos 00/100m.n.) en el presente expediente Cegaip-Pisa- 1111/2016-3, para lo cual esta comisión le solicita informar de Manera precisa cual ha sido el monto de la multa recauda y cual el monto que se ha remitido a esta comisión debiendo remitir copias simple del documento que asi lo compruebe. Notifíquese.

**CEGAIP-REV-032/2017-2 DERIVADO DEL EXPEDIENTE CEGAIP-PISA-093/2016-3 CONTRA CC. BERTHA PEÑAFLOR VALDÉS EN SU CARÁCTER DE EX PRESIDENTE MUNICIPAL Y DOMINGO RODRÍGUEZ MARTELL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANLAJAS, SAN LUIS POTOSÍ.** Se remite este expediente para que se proceda a elaborar el proyecto de resolución correspondiente al presente recurso de revisión. Notifíquese.

**CEGAIP-SI-026/2018- MANUAL.** En atención a su solicitud de información interpuesta en esta Comisión el día 26 de octubre del 2018, y de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí vigente en sus artículos 53 y 54 fracciones II, IV, V, me permito darle seguimiento y trámite al expediente, como lo estipula dicha Ley; estando la información o respuesta a su disposición, en la Unidad de Transparencia de la CEGAIP. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 59 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí vigente. Notifíquese.

**CEGAIP-SI-027/2018- MANUAL.** En atención a su solicitud de información interpuesta en esta Comisión el día 06 de noviembre del 2018, y de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí vigente en sus artículos 53 y 54 fracciones II, IV, V, me permito darle seguimiento y trámite al expediente, como lo estipula dicha Ley; estando la información o respuesta a su disposición, en la Unidad de Transparencia de la CEGAIP. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 59 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí vigente. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-376/2018 Y SUS ACUMULADOS CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE EL NARANJO SAN LUIS POTOSI**. Se requiere nuevamente al Ayuntamiento de El Naranjo, San Luis Potosí, para que dentro del término de 15 quince días hábiles, dé debido cumplimiento a la resolución de 23 veintitrés de mayo de 2018 dos mil dieciocho. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-499/2018 Y SUS ACUMULADOS CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE EL NARANJO SAN LUIS POTOSI.** Se requiere nuevamente al Ayuntamiento de El Naranjo, San Luis Potosí, para que dentro del término de 15 quince días hábiles, dé debido cumplimiento a la resolución de 23 veintitrés de mayo de 2018 dos mil dieciocho. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-1413/2018 CONTRA AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS SAN LUIS POTOSI.** Se remite la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia DEIOT-1413/2018 a la Unidad de Verificaciones de esta Comisión, para que verifique el cumplimiento dado a la resolución dictada en la resolución emitida en el presente asunto, cerciorándose de que dicha información se ajuste a lo establecido por la ley de la materia, para efecto de garantizar que la misma satisfaga los criterios de calidad, veracidad, confiabilidad y oportunidad. Notifíquese

**CEGAIP-DEIOT-1415/2018 CONTRA AYUNTAMIENTO DE TANCANHUITZ DE SANTOS SAN LUIS POTOSI.** Se tiene por incumplida la resolución de 26 veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho. Notifíquese.

NOTIFICADOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LICENCIADO JAVIER PÉREZ LIMON.